

Consejo de Seguridad

Distr. general
30 de junio de 2000
Español
Original: francés e inglés

Carta de fecha 30 de junio de 2000 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Secretario General

Se recordará que en mi informe más reciente dirigido al Consejo de Seguridad con arreglo al párrafo 5 de la resolución 1281 (1999), señalé a la atención del Consejo medidas adicionales para lograr un mejor aprovechamiento de los recursos disponibles, en particular con respecto a los fondos que exceden de las necesidades de pagos correspondientes a todos los contratos aprobados en las etapas anteriores para financiar los suministros humanitarios al Iraq, de etapas ulteriores (S/2000/520, párr. 108).

Aunque han concluido las etapas I y II del programa humanitario, los fondos disponibles para la adquisición de suministros humanitarios ascienden a 5,1 millones de dólares y 2 millones de dólares, respectivamente. Esos fondos podrían utilizarse especialmente en el marco de las etapas IV y V, respecto de las cuales subsiste un déficit de 500.000 dólares para la adquisición de suministros humanitarios.

La razón por la cual se dispone de esos fondos es la siguiente: en primer lugar, en el caso de los mercados correspondientes a los cereales alimentarios, se ha previsto un margen de tolerancia de +/– 5% en cuanto a la cantidad y el valor en dólares de la mercancía. En segundo lugar, se ha previsto asimismo un margen en el caso de los mercados de divisas, por cuanto no se conoce el tipo de mercado hasta la fecha de pago. En tercer lugar, las compensaciones debidas a las penas impuestas con respecto a los retrasos de los embarques u otros casos de incumplimiento se acreditan a la cuenta Iraq de las Naciones Unidas. Habida cuenta de la mayor disponibilidad de ingresos y del número muy superior de contratos de las etapas ulteriores, se prevé que se contaría con fondos sustanciales después de terminar esas etapas por las razones ya indicadas.

En consecuencia, le agradeceré que me informe de si, atendida la recomendación que figura en mi informe más reciente al Consejo de Seguridad, éste consideraría la posibilidad de autorizar al Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 661 (1990) para que se examinen y aprueben las solicitudes presentadas por la Oficina del Programa Iraq para el uso de fondos en exceso de los necesarios en etapas anteriores para financiar suministros humanitarios en etapas ulteriores.

(*Firmado*) Kofi A. **Annan**